



Recurso de amparo: ¿una mutilación anunciada?

Seguramente el Tribunal Constitucional no tenía otra opción, después de la reforma producida en la LOTC por la LO 6/2007, de 24 de mayo. Sea como fuere, lo cierto es que el Auto del TC 188/2008, marca un antes y un después respecto del trámite de admisibilidad de los recursos de amparo. El resultado es que si con anterioridad a esta reforma ya era hartamente complicado que se admitiera a trámite este recurso extraordinario, a partir de este momento podría afirmarse que se ha limitado rotundamente tal posibilidad, con la consiguiente afectación de un derecho del justiciable básico, cual es acudir al máximo intérprete del texto constitucional cuando considera que se ha producido una vulneración de alguno de sus derechos fundamentales. Establece el referido Auto que la reforma introduce un sistema en el que el recurrente debe alegar y acreditar que el contenido del recurso justifica una decisión sobre el fondo por parte del Tribunal en razón de su especial trascendencia constitucional, dada su

...